



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución 128/2025

RDGN-2025-128-E-MPD-DGN#MPD

Ciudad de Buenos Aires, 19/02/2025

VISTO: Las Resoluciones DGN Nº 564/07, Nº 416/14, Nº 1675/17, RDGN-2021-96-E-MPD- DGN#MPD, RDGN-2022-152-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2023-508-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2024-90-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD; la “Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación Nº 27.149”; y

CONSIDERANDO:

I. Que el Área de Gestión y Planificación de Espacios Físicos de la Dirección General de Administración propició que se incremente el monto de las locaciones que podrán tramitarse fuera del régimen previsto en el “Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa” (aprobado por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD y modificatorias).

A fin de sustentar su propuesta expresó que, mediante RDGN-2024-90-E-MPD-DGN#MPD, se incrementó el mismo a la suma de pesos cuarenta y dos millones (\$ 42.000.000,00.-); siendo que en caso de superarlo, las locaciones se tramitarán por los procedimientos previstos en el Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contrataciones de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa.

Agrego que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el actual contexto económico de nuestro país, como también las condiciones que rigen dentro del mercado inmobiliario, el cual sufre constantes variaciones e incrementos progresivos, esa Área ha encontrado serias dificultades para concretar tanto la renovación de contratos como la suscripción de nuevas locaciones, con la consiguiente probabilidad de no poder satisfacer en tiempo oportuno las necesidades edilicias del organismo.

A lo expuesto, añadió que a fin de cumplimentar las necesidades en tiempo oportuno devenía necesaria la revisión del monto antes señalado.

Sobre la base de tales consideraciones, estimó pertinente elevar el limite en cuestión hasta los setenta y cinco millones de pesos (\$ 75.000.000).





II. A su turno, luce la intervención de la Oficina de Administración General y Financiera que, a través del informe IF-2025-00003103-MPD-SGAF#MPD, estimó conveniente proceder al aumento del monto conforme el valor referido.

III. La Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la modificación señalada.

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. INCREMENTAR el monto establecido en el artículo 2 del Anexo I de la Resolución DGN N° 564/07 –modificada por Resoluciones DGN N° 416/14, 1675/17, RDGN-2021-96-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-152-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2023-508-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2024-90-E-MPD-DGN#MPD – a la suma de pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00.-).

II. MODIFICAR el artículo 2 del Anexo I a la Resolución DGN 564/07 -modificado por Resoluciones DGN N° 416/14, 1675/17, RDGN-2021-96-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-152-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2023-508-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2024-90-E-MPD-DGN#MPD - el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Artículo 2 del Anexo I a la Resolución DGN N° 564/07 “Artículo 2° - Procedimiento: Los contratos de locación cuyo costo total estimado resulte menor o igual a la suma de pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00.-) tramitarán de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

En los casos en que el costo estimado supere dicho monto, el proceso de selección se efectuará con arreglo a lo establecido en el Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa”.

III. DISPONER que la presente modificación regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Protocolícese, hágase saber a la Oficina de Administración General y Financiera y a las áreas correspondientes. Publíquese en la página web del organismo y en el Boletín Oficial de la República Argentina por un (1) día.

Oportunamente, archívese.

Stella Maris Martinez

e. 21/02/2025 N° 9932/25 v. 21/02/2025

Fecha de publicación 04/04/2025

